JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Verbal No. 2021 – 00132

Téngase en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P, remitido a la parte ejecutada, en ese sentido, corresponde al extremo demandante proveer en su oportunidad conforme lo dispone el artículo 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.